



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO

ACUERDO N° 001

(Febrero 05 de 2019)

Por medio del cual se reglamenta, se ajusta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad del Municipio de Medellín a partir del año 2019, de acuerdo a orientaciones de Secretaria de Educación de Medellín.

El Consejo Académico de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad del municipio de Medellín, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo a las recomendaciones de Secretaria de Educación y la comunidad educativa en general, se han observado procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y

Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

4. Que después de estudios analizados, por evaluación y control de la Secretaria de Educación de Medellín, hace recomendaciones en busca de mejorar los procesos pedagógicos y formativos en cuanto a la evaluación de los estudiantes, este consejo adopta oficialmente el sistema institucional de evaluación y en consecuencia.

ACUERDA CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

VISIÓN

Para el año 2025 la institución educativa, inmersa en procesos de inclusión, será reconocida como líder en investigación, mediante la promoción del conocimiento científico y formación humanista, promotora de valores en convivencia, respeto por la diferencia, cuidado y protección del medio ambiente.

MISIÓN.

Promover la formación de personas capaces de actuar en contexto, con análisis crítico y liderazgo, emprendedoras de proyectos de investigación, comprometidas social y ambientalmente, que permitan la transformación académica, individual y comunitaria.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

La filosofía de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno se inscribe en el marco de los fines y objetivos de la educación colombiana según las leyes 115/94 y 715/01. Con base en estos fines y objetivos se establecen los siguientes lineamientos.

El aprendizaje se entiende como proceso intelectual y afectivo resultado de una interacción múltiple entre la realidad del alumno y el proceso enseñanza-aprendizaje. Se orienta hacia la formación crítica, buscando que el estudiante sea objeto de su proceso de aprendizaje crecimiento integral, formándose en el ser, el saber hacer y el saber aprender. En la institución se propicia un ambiente de afecto, respeto, dignidad y responsabilidad en el cual el



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y

Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

estudiante asume personalmente sus deberes y derechos, enmarcados dentro del proyecto **DISCIPLINA CON AFECTO.**

La institución busca propiciar la integración de la comunidad educativa en un proceso de aceptación y reconocimiento de valores propios y ajenos, de mutua ayuda y participación. La institución se entiende como una unidad que personal y colectivamente está en transformación, aceptando cambios y emprendimiento de la búsqueda de nuevas metas, orientada mediante un proceso de mejoramiento continuo.

En la institución se estimula el sentido de pertenencia fomentando en los diversos estamentos de la capacidad de valorar y respetar las personas y los bienes materiales del establecimiento, así como las actividades culturales, lúdico-deportivas y sociales.

1. POLÍTICA DE CALIDAD.

La política de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno, busca la satisfacción de los estudiantes, padres, docentes, personal administrativo y comunidad, prestando un servicio educativo competente y pertinente, con proyección comunitaria, a través de un ambiente de afecto, responsabilidad y de respeto que promueve el mejoramiento continuo de los procesos institucionales en sus cuatro áreas de gestión, donde la inclusión es factor articulador para la atención a la diversidad con equidad, solidaridad y participación como elementos fundamentales en la construcción de una educación con calidad.

2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

Principio rector, LA CONVIVENCIA, fundamentado en los valores del RESPETO (por las creencias y las diferencias individuales, enmarcado en el trato digno y amable, la tolerancia en diversas formas de pensamiento y respeto por las normas de convivencia), el COMPROMISO (manifestado en el sentido de pertenencia, la responsabilidad en el cumplimiento de deberes, derechos y funciones), la ÉTICA (manifestada en el comportamiento adecuado y ajustado a la ley (Ley de Infancia y Adolescencia y Manual de Convivencia), a la justicia, a la moral pública y demás valores institucionales), EQUIDAD (brindando igual oportunidad, de acuerdo a la valoración de las



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y

Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

diferencias y reconocimiento de la individualidad, teniendo en cuenta las condiciones de cada estamento y sus limitaciones o capacidades excepcionales), SOLIDARIDAD (expresada en la sensibilidad y apoyo a necesidades físicas, emocionales, académicas y económicas de los distintos estamentos), LA EDUCACIÓN como derecho humano y bien público que permite a las personas ejercer otros derechos, EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES donde se debe garantizar las condiciones para la participación y proveer a todas las personas experiencias de vida que permitan el desarrollo máximo de su potencial, ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

3. NUESTROS RETOS INSTITUCIONALES:

Los retos de la Institución Educativa **ÁNGELA RESTREPO MORENO** ante estas tendencias educativas son:

- Diseñar e implementar cooperadamente un currículo pertinente para la comunidad educativa.
- Proyectarse a la comunidad, prestando servicios y realizando actividades que conlleven a mejorar el entorno.
- Mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido a través de planes de mejoramiento.
- Implementar un proyecto tendiente a mejorar técnicas de estudio.
- Impulsar acciones que conduzcan a la motivación y responsabilidad de la comunidad educativa.
- Diseñar un plan para la formación, capacitación y actualización del maestro.
- Formar una persona con una doble ciudadanía: local, singular, tradicional y otra: mundial, universal y moderna.
- Planear estratégicamente y/o integrar el PEIA a otros planes a nivel nacional y regional.
- Implementar estrategias que le permitan alcanzar altas competencias en todas las dimensiones del ser humano; cognitivo, estético, ético, social, científico, técnico y comunicativo.
- Implementar o diseñar situaciones de aprendizaje accesibles a todos los estudiantes, considerando los diferentes niveles, ritmos y estilos de aprendizaje, los múltiples intereses y motivaciones de los estudiantes, la variedad de códigos de comunicación y las visiones y concepciones de sus culturas.
- Brindarle a la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales diferentes alternativas de acceso al conocimiento y una enseñanza acorde a sus características, ritmos y estilos de aprendizaje.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

- Aprender a vivir juntos y respetar la diferencia.
- Organizar el Plan de estudios de acuerdo a las necesidades reales de la comunidad.
- La familia debe ser parte fundamental de la Institución (en el acompañamiento en los procesos de sus hijos y la participación en la escuela de Padres).
- Vincular a la comunidad a la institución.
- Preparar a los maestros en nuevas metodologías y nuevas formas de hacer la clase.
- Compromiso del educador en el cambio de paradigmas.
- Crear mecanismos, para controlar el índice de deserción de los estudiantes.
- PEÍA y Plan de estudios dinámicos.
- Conformar comunidad académica pertinentes.
- Conformar comunidad investigativa.
- Establecer la autorregulación como mecanismo para mejorar la normalización.

4. MODELO PEDAGÓGICO

MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO 2019

Contexto pedagógico

Los modelos pedagógicos han sido definidos como la herramienta que se utiliza para facilitar el acceso al conocimiento o la representación de las acciones que predominan en el acto de enseñar, dándole un sentido a las situaciones que se presentan en el proceso de enseñanza-aprendizaje; buscan ser los principios conductores de la actividad educativa, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del hombre: psicológicas, sociológicas y antropológicas. A lo que especifica Rafael Flórez Ochoa¹ los modelos varían dependiendo de las necesidades que se hagan evidentes en el aula, a medida que las condiciones sociales en el ambiente formativo cada vez se van complejizándose en la evolución del mundo, siendo necesario contemplar el contexto que como seres tecnológicos e integrales estamos viviendo.

Por lo tanto para definir el modelo pedagógico institucional se tuvo en cuenta el diagnóstico de la comunidad circundante, el análisis social y cognoscitivo de los estudiantes, sus intereses, sus necesidades educativas, sociales, así como las características de los procesos de aprendizaje de la población estudiantil en general. Para ello, se aplicó una encuesta a algunos estudiantes y docentes en:

¹ FLOREZ OCHOA Rafael. Hacia una pedagogía del conocimiento. 2 edición Bogotá., Mc Graw-Hill Interamericana, 2005 p.360



- Para un alto porcentaje de éstos es muy importante el trabajo en grupo porque les genera socialización, diversión y aprendizaje.
- Mostraron que una de las estrategias didácticas que más le agrada al estudiantado es el uso de herramientas informáticas, por la novedad de la tecnología, por la facilidad para encontrar las cosas, y por la lúdica de los recursos digitales.

El gusto por las clases fuera del aula, el interés por el dibujo y la realización de experimentos son constantes en las dinámicas de aprendizaje más apreciadas por los estudiantes.

- En las encuestas a los docentes, respecto a la evaluación, se obtuvo que son mejores los resultados cuando se hace de manera participativa, escrita y con apoyos.

Por ello dadas las características de la población estudiantil que se atiende y de acuerdo a los objetivos que pretende con el proceso de enseñanza –aprendizaje ha optado por los lineamientos de dos modelos específicos: **El desarrollista y el social.**

Cuyos máximos exponentes son John Dewey y Jean Piaget este modelo “procura intervenir al alumno en sus conceptos previos, influyéndolos y modificándolos a través de sus experiencias en la escuela, mediante experiencias confrontadoras y prácticas contextualizadas. En este plano el estudiante construye sus conocimientos, asimila e interioriza los conceptos y reorganiza sus conceptos previos partiendo de las experiencias de éstos con la vida o con las ciencia.” (Hoyos Regino, 2004).

El modelo social. Sus precursores Makarenko, Célestin Freinet, Paulo Freire y los discípulos de Vygotsky cuyo “saber práctico”, el aprender a pensar y el centrarse en los procesos de aprendizaje converjan en la transformación del conocimiento para la solución de problemas en bien de la comunidad. Tomando en cuenta además que las experiencias educativas deben ser estimuladas por el fortalecimiento científico a través del diálogo, la crítica, la confrontación y la acción compartida en la práctica social. Este modelo pedagógico expande una concepción curricular en que la institución educativa-social está llamada a configurarse como un agente de cambio,



como un puente entre el mundo real y su posible transformación en busca del bien común.

Con estos modelos se pretende la formación de personas como sujetos activos, capaces de tomar decisiones y emitir juicios de valor en un contexto colectivo democrático y justo. Estos modelos tienen sus orígenes en la escuela activa donde la construcción del conocimiento se concibe como una experiencia de contacto directo con los objetos del mundo real y con su entorno. El maestro genera dinámicas de realimentación cotidiana por medio de la interlocución con los educandos lo que le permite crear nuevas situaciones y profundización del conocimiento.

El objetivo de este modelo es desarrollar las habilidades del pensamiento de los individuos para hacerlos partícipes en el mundo de hoy, en el mundo de las ciencias. En este modelo, la motivación se vincula con el interés que genera la solución de los problemas tomados de la realidad y que, por tanto, deben formar parte del currículo; la comunidad es la actora principal y la que se involucra con la situación problemática, en la que su tratamiento se realiza a través de una práctica contextualizada. Los contenidos son, los inherentes al desarrollo de las ciencias: teorías, leyes, conceptos.

Los métodos serán aquellos que estructuran la configuración de la lógica de las ciencias. Es la creación de ambientes y experiencias de afianzamiento según cada etapa, el alumno/a es investigador; en los medios priman aquellas herramientas derivadas del proceso de hacer ciencia, énfasis en el trabajo productivo. Con metodologías secuenciales y progresivas impulsado por el aprendizaje de las ciencias.

Relación maestro-alumno en el proceso de aprendizaje prima sobre el de enseñanza, el alumno es el centro del proceso y se formará en el "aprender a pensar", mientras el docente será un guía, un mediador que le facilite al estudiante el desarrollo de sus estructuras de pensamiento. El papel del maestro está basado en el respeto por los demás, la aceptación de sus ritmos y limitaciones, el reconocimiento de las diferencias, la tolerancia en la crisis, la solidaridad permanente y la lealtad en el compromiso, garantizando así el desarrollo de valores y sobre todo de respeto por las diferentes expresiones culturales; por lo que considera Flórez Ochoa el aprendizaje es concreto y subjetivo y se subordina a cada acción mental individual del alumno, el profesor no enseña a entes abstractos sino a personas individuales, el dominio sobre las condiciones de aprendizaje específicas del alumno le permitirían al profesor planear y diseñar su estrategia didáctica.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

Meta es el acceso de cada alumno/a al nivel superior de desarrollo intelectual, según las condiciones bio-sociales de cada uno, así como también tiene en cuenta el desarrollo pleno del individuo para la producción social (material y cultural).

La evaluación se desarrolla por procesos, teniendo en cuenta las capacidades, las actitudes del alumno/a y su compromiso con el aprendizaje; como institución educativa estará avalado por el decreto de evaluación nacional 1290 del 2009. Art.4.número 1; Art 5. (SIEE)

La Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno, basada en este modelo, pretende propiciar en sus alumnos/as habilidades, conocimientos y destrezas que faciliten el aprendizaje por medio de un proceso integral, desarrollando la exploración de todas sus dimensiones a través de la construcción personal y la socialización, proceso donde cada uno de ellos, se apropie de su entorno para darle sentido, formándose como un ser social que cuente con herramientas para continuar su desarrollo académico, personal y humano.

El Modelo Pedagógico se despliega potenciando proyectos de investigación que faciliten la vinculación de contenidos de las distintas áreas con el entorno inmediato de los alumnos/as y que a su vez promuevan un trabajo significativo en valores, habilidades, conocimientos y sentimientos; se plantea que el acto educativo debe movilizar en ellos/as el bagaje de sus conceptos previos, los cuales ellos pueden intervenir y modificar a través de sus experiencias y prácticas propias en el proceso de enseñanza-aprendizaje y a través de su qué-hacer cotidiano en su propio contexto; el estudiante construye sus propios conocimientos, asimila e interioriza conceptos, y esto lo lleva a reorganizar sus conceptos previos, partiendo de las experiencias de éstos con la vida y con la ciencia.

Así pues, los alumnos/as de la Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno recibirán una enseñanza inspirada en una educación para el desarrollo, el cual propone que ellos elaboren sus conocimientos científicos en la interacción social del colectivo, la comunicación, el debate y la crítica argumentada, logrando resultados cognitivos, éticos consensuados y soluciones a los problemas reales comunitarios mediante la interacción teórica y práctica, teniendo en cuenta que el objetivo primordial del proceso educativo se centra en permitir el avance de sus potencialidades así como a los demás miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DAINE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

ESTRATEGIAS DESDE EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA:

La Institución Educativa Ángela Restrepo Moreno cuenta con las estrategias de modelos flexibles: Brújula, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria. Con estas estrategias se busca “apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria y secundaria que están en extra edad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios, fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida” (MEN).

Buscando una respuesta educativa plural, diversificada y flexible para satisfacer las necesidades de aprendizaje de todos sus estudiantes y teniendo en cuenta la misión, visión, filosofía y modelo pedagógico Institucional, a continuación se mencionaran algunas estrategias que se tendrán en cuenta en los procesos de enseñanza - aprendizaje:

* Conocer las características y particularidades del grupo poblacional de la institución educativa, ya que esto nos permitirá brindar una atención pertinente y de calidad. A sí mismo la I.E esta siempre dispuesta identificar la situación o condición de vulnerabilidad en que se encuentran los estudiantes con: discapacidad, talentos excepcionales, étnica, víctimas del conflicto, reintegrados, menor trabajador, en conflicto con la ley, en protección, iletrado, habitante de frontera, población rural, en situación de calle, en condición de enfermedad, extranjeros, LGTBI, entre otras. Cada uno de los grupos poblacionales anteriormente mencionados será atendido bajo la implementación de cada uno de las leyes o decretos que los rigen.

Aprendizaje basado en la solución de problemas

Aprendizaje colaborativo - cooperativo

Aprendizaje por proyectos

Aprendizaje por investigación

Tener en cuenta los diseños de accesibilidad, ya que estos nos proporcionan medios para la creación de estrategias, materiales, evaluaciones y herramientas que hagan posible alcanzar y enseñar a los estudiantes con diversas necesidades. A



continuación se describirán los tres principios del diseño universal del aprendizaje (DUA), los cuales buscan atender a la diversidad existente en el aula de clases:

1. Proporcionar diferentes maneras de representación:

- * Proporcionar opciones para la percepción
 - Proporcionar alternativas para personalizar el despliegue de la información utilizando diversos medios para brindar la información.
 - Proporcionar alternativas para la información auditiva.
 - Proporcionar alternativas para la información visual. Organizadores, gráficos, dibujos, entre otros.

- * Proporcionar opciones para el idioma y los símbolos
 - Alternativas para definir vocabularios y símbolos. Escribir glosario, usar diccionario, aclara vocabulario.
 - Alternativas para aclarar sintaxis y estructura. Trabajo formal en este tema, dónde se realza específicamente estos aspectos.
 - Alternativas para decodificar textos y la notación matemática. Reconocer textos, signos matemáticos.
 - Alternativas para promover el entendimiento interlingüístico.
 - Alternativas para ilustrar conceptos clave de manera no lingüística Apoyarse con gestualidad, corporalidad, olfato, gusto, tacto.
- * Proporcionar opciones para la comprensión
 - Proporcionar o activar el conocimiento de base reconociendo el conocimiento previo del estudiante.
 - Alternativas para resaltar aspectos críticos, grandes ideas y relaciones. Hacer mapas semánticos para que el tema le sea significativo al estudiante.
 - Alternativas para guiar el procesamiento de información. Se elabora un paso a paso que permita al estudiante procesar cada elemento informativo.
 - Alternativas para apoyar memoria y transferencia.

2. Proporcionar múltiples maneras de expresión y acción:

- * Proporcionar opciones de actividad física
 - Proporcionar vías de respuesta diferentes. Pueden expresar lo que entienden de distintas maneras: Orales, escritas, visuales, gráficas, otras.
 - Proporcionar vías diversas para interactuar con materiales.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

- Proporcionar alternativas para acceder a diferentes herramientas y tecnologías de soporte.

*Proporcionar opciones para las habilidades expresivas y la fluidez

- Favorecer preferencias de medios de comunicación donde tengan esta opción todos los estudiantes.
- Proporcionar herramientas adecuadas para la composición y resolución de problemas. Estableciendo apoyos para modelar el proceso para que el estudiante pueda resolver los problemas que emergen y pueda construir soluciones alternativas.

*Proporcionar vías para enmarcar la práctica y su ejecución.

* Proporcionar opciones para funciones de ejecución

- Alternativas para guiar el establecimiento de metas efectivas
- Alternativas para apoyar la planeación y el desarrollo estratégico donde el docente tiene en cuenta las barreras que encuentra el estudiante con anterioridad a que aparezcan.
- Alternativas para facilitar el manejo de la información y los recursos.
- Alternativas para mejorar las capacidades para el monitoreo de progresos ayudando a que el estudiante vaya tomando conciencia de lo que logra y lo que está en proceso de lograr para que se monitoree el mismo.

3. Proporcionar diferentes maneras de comprometerse:

* Proporcionar opciones para centrar la atención y el interés

- Alternativas para incrementar las preferencias individuales y la autonomía.
- Alternativas para realzar la relevancia, validez y autenticidad.
- Alternativas para reducir amenazas y distracciones.

* Proporcionar opciones para el esfuerzo sostenido y persistencia

- Alternativas para realzar la mejor parte de las metas y de los objetivos estableciendo la manera en que se hace visible el alcance de los logros por parte del estudiante.
- Alternativas para variar el nivel de los retos y apoyos.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

Por otra parte se implementaran los ajustes razonables: los cuales “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmatrimales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión” (Ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 4, del Decreto 1421 de 2017).

ARTÍCULO PRIMERO:

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la institución educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende todas las dimensiones del ser humano; lo cual, posibilita un conocimiento acerca de la calidad de sus desempeños, avances, rendimientos y logros de los estudiantes y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos, retos y metas que se esperan alcanzar; todo ello, con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, para responder a la integralidad del estudiante; por eso, la evaluación en nuestra institución es pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO:

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de desempeño bajo, en alguna área(s), analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase se evidencie en su relación con el otro.

FLEXIBLE: se tienen en cuenta los diferentes contextos en los que se desenvuelven los estudiantes, permitiendo así realizar las flexibilizaciones curriculares pertinentes, los ajustes razonables establecidos en el PIAR, relacionadas con las características, los ritmos y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta las particularidades y situaciones específicas de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, trastornos comportamentales, las problemáticas afectivas, familiares, nutricionales, atendiendo a las políticas de INCLUSIÓN, dando un manejo diferencial según las características relevantes o diagnosticadas por profesionales.

CONTINUA: se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

PARTICIPATIVA: generando responsabilidad social, ya que involucra a todos los agentes responsables del acto educativo (estudiante, docente, padre de familia y en general todas las instancias del gobierno escolar).

CUALITATIVA E INTEGRAL: teniendo como fin la transformación de la calidad en un contexto educativo, con pertinencia y competencia, que promueva el mejoramiento continuo.

INTERPRETATIVA: se permite que los estudiantes conjuntamente con el profesor, comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, con el fin de que hagan reflexiones sobre los alcances y falencias para establecer correctivos oportunos.

DEMOCRÁTICA: se caracteriza por las dinámicas participativas de los diferentes agentes educativos en los procesos de evaluación, entre ellas: la auto-evaluación y co-evaluación, la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.

ORIENTADORA: teniendo en cuenta el conocimiento integral del estudiante, se permite una intervención asertiva y de mejoramiento continuo.

SISTEMÁTICA: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos del horizonte institucional.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO TERCERO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de la evaluación que se tiene en la institución. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas; diseñados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para todo el país; así como, los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros que determine la Institución avalados por el consejo académico, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas; entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y

Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3. Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia, tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, o las acciones manifiestas del alumno, que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje con respecto a un logro.
4. Los DBA (derechos básicos de aprendizaje)
5. Las características, ritmos y estilos de aprendizaje serán tenidos en cuenta por los maestros a la hora de diseñar una evaluación o taller de refuerzo.
6. Para la población con discapacidad tendremos en cuenta el Decreto 1421 de 2017, "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"; especialmente el Artículo 2.3.3.3.1. "Evaluación de los estudiantes, Numeral 3, donde se establece que desde el ámbito Institucional. La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes" (pag.16).
7. Para las medias técnicas los criterios establecidos por el ente articulador.
8. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

Octava semana: entrega del pre – informe. (Para informes parciales sólo se citarán los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que deben reforzar asignaturas). En las medias técnicas hay comunicación entre ambos docentes y este informa como ha sido su desempeño a los padres de familia.

Novena y Décima semanas: actividades de refuerzo. Las clases se dictarán normalmente y se aplicarán diferentes estrategias. Los estudiantes que tienen buen rendimiento, serán monitores de apoyo, apadrinarán a los que necesitan ayuda o profundizarán en las diferentes áreas.

Onceava semana: evaluación de periodo. Se realizara en cada una de las áreas básicas, que tienen su expresión en los estándares nacionales de competencias (humanidades, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales). La evaluación



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

será cada periodo de manera diferente (física o virtual) y oral para los estudiantes que así lo ameriten. Siempre se tendrá en cuenta las características y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

Doceava (primero y segundo periodo) / **treceava semana:** (tercer periodo) Autoevaluación y ajustes. El proceso evaluativo del estudiante tendrá una autoevaluación entendida como una estrategia de análisis reflexivo y analítico para el estudiante. Se realizará acorde al formato institucional.

Para las medias técnicas los estudiantes presentaran planes de mejoramiento una vez se termine el periodo y estos serán orientados por el ente articulador y el maestro de la institución.

ARTÍCULO CUARTO:

4.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define la promoción en la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al Proyecto Educativo Institucional Ambiental (PEIA), utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad se considerarán los siguientes criterios de Promoción:

4.1.1 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño superior, desempeño alto y/o desempeño básico en todas las áreas.



4.1.2 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga desempeño bajo en dos áreas no compuestas.

4.1.3. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga desempeño bajo en una área compuesta y una área no compuesta.

4.1.4 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que cumpla con los requisitos anteriores así no haya alcanzado los desempeños en la media técnica, del grado décimo y undécimo, el cual será matriculado para la media académica u obtendrá el título de bachiller académico.

4.1.5 Para la población con diagnóstico de discapacidad se tendrá en cuenta lo mencionado en el decreto 1421 de 2017, más específicamente en 5 el Artículo 2.3.3.3.6. Promoción Escolar, en el párrafo 3, donde se establece que: “La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar” (pág. 17).

Parágrafo La valoración de la media técnica no será criterio de promoción ni reprobación.

Entiéndase áreas compuestas aquellas que contienen varias materias o asignaturas y son de mayor intensidad horaria en el plan de estudio. Entiéndase áreas no compuestas aquellas que tienen una asignatura y poca intensidad horaria en el plan de estudio.

Cuadro para representar áreas compuestas y no compuestas en la institución:

Áreas compuestas	Humanidades (lengua castellana, inglés, lecto-escritura) Ciencias Sociales (sociales, historia), Ciencias Naturales
------------------	---



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y

Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

	(ciencias naturales, química, física, investigación), Matemáticas (matemáticas, estadística), Tecnología e Informática (tecnología, informática, orientación vocacional).
Áreas no compuestas	Ética, Religión, Filosofía, Artística, Educación Física.

4.2 CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN

4.2.1 El estudiante con diagnóstico de discapacidad será promovido según el desarrollo de los procesos que se plantean desde los apoyos y ajustes razonables; si por el contrario, y a pesar de recibir todo el apoyo, no alcanza las competencias, no será promovido. Es de aclarar que se debe contar con todas las evidencias necesarias.

Para definir la situación académica de éste estudiante se debe contar con el concepto de profesionales de apoyo y sicosocial que tenga la IE.

4.2.2 El estudiante que deba recuperar logros pendientes en áreas con desempeño bajo, y que en el primer periodo del grado siguiente obtenga desempeño básico, será equivalente a la recuperación. El estudiante que continúe con logros pendientes, realizará actividades de recuperación durante el transcurso del año, con el docente con quien está cursando la asignatura.

4.2.3 Los estudiantes que por problemáticas de índole social como desplazamiento, barreras invisibles, enfermedad o cambio de país que hayan cursado el 80% o más del año escolar, el acudiente y/o padre de familia podrá realizar petición al comité de promoción y evaluación para que sean evaluadas sus competencias y aplicar a promoción anticipada.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y

Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

4.2.4 Para asistir a la ceremonia de clausura de grado undécimo, es necesario tener el 100% de competencias adquiridas en todas las áreas.

4.2.5 El estudiante de undécimo grado que sea admitido en la universidad y tenga logros pendientes, será promovido y su valoración en las áreas pendientes será desempeño básico.

4.2.6 En el grado transición del nivel PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar; es decir, habrá promoción automática.

4.3 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

4.3.1 No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel, sin excusa debidamente justificada, el 25 % acumulado del año escolar.

4.3.2 No será promovido al grado siguiente, el estudiante que al finalizar el año obtenga niveles de desempeño bajo en dos áreas compuestas o en tres áreas no compuestas del plan de estudio.

NOTA: Los estudiantes que deben materias de años anteriores al 2015, serán eximidos y su desempeño será básico.

ARTICULO CINCO: PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hará durante el primer período académico, en la octava semana, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR en concordancia a lo establecido en el decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.7, “durante la octava semana del primer período del año escolar, el comité de evaluación y promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al consejo académico, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y
Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Después de analizar dicho proceso, se direccionará al consejo directivo para que avale la decisión, y si es positiva, se consignará en el registro escolar de valoración”.

ESTUDIANTES NO REPITENTES.

El estudiante de primero a décimo debe obtener desempeño alto o superior en todas las áreas, hasta el informe parcial del primer periodo académico (octava semana) del año en curso.

Durante la novena semana del primer periodo académico se deberán presentar pruebas de suficiencia del grado al cual aspira ser promovido en las áreas compuestas y debe obtener un desempeño básico en estas.

Los docentes del grado al que se aspira ser promovido, serán los encargados de elaborar y evaluar las pruebas.

La nota para el primer periodo será lo obtenido en las pruebas de suficiencia y en las otras áreas las obtenidas en el primer periodo.

Para los estudiantes con diagnóstico de capacidades o talentos excepcionales, discapacidad, la promoción anticipada se aplicará teniendo en cuenta los ajustes razonables (PIAR) si fueron realizados y el previo consenso de personal especializado y docentes.

ESTUDIANTES REPITENTES.

El estudiante repitente de grado primero a undécimo, debe obtener como mínimo desempeño básico en todas las áreas, incluyendo aquellas donde obtuvo desempeño bajo el año inmediatamente anterior.

Las notas del primer periodo serán las obtenidas durante el informe parcial del año que repite.

MEDIA TECNICA.

Los estudiantes del grado decimo aplican para promoción anticipada y en caso de no haber alcanzado la media técnica se aplicara planes de mejoramiento por parte de la entidad articuladora y de la institución educativa. De no alcanzar el plan de mejoramiento continuara con el bachillerato académico.

PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

- Socialización. Se informa en asamblea de padres y en formación de estudiantes las condiciones del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción para la promoción anticipada. .



- Solicitud. En la entrega del informe parcial se recibirán las solicitudes de padres y estudiantes para que se analice por parte de la comisión de evaluación y promoción, la situación del estudiante para acceder a la promoción anticipada.

- Análisis de la Solicitud. En la semana nueve del primer periodo académico, la comisión de evaluación y promoción analizará los casos de solicitud de promoción, acta de este procedimiento se enviará al consejo académico.

- Concepto del Consejo Académico. El Consejo académico entregará a consejo directivo el informe general, en relación a las solicitudes resueltas positivamente para el estudiante, éste elaborará el acuerdo y el rector, posteriormente, emitirá la resolución respectiva que legalice dicha situación.

ARTÍCULO SEXTO:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso que busca avanzar en las competencias de los estudiantes, más que una medición numérica, se decide y dando cumplimiento al decreto 1290 quien da autonomía a las instituciones para utilizar evaluación cualitativa y cuantitativa pero que pide que a la hora de expedir certificados sean emitidos en términos de desempeños, se adopta este mismo sistema para la I.E, la valoración cualitativa. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala cuantitativa, con su correspondiente equivalencia nacional:

S	Desempeño Superior
A1	Desempeño Alto
B	Desempeño Básico
Bj	Desempeño Bajo



ARTÍCULO SEPTIMO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones; en este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son: la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones; lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR (S): se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional Ambiental; adicionalmente, cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEIA.

Se puede considerar con un desempeño superior, al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.



10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO (AI): corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto, cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO (B): corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico, cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO (Bj): corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas/asignaturas, teniendo un ejercicio muy



limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEIA.

Se puede considerar desempeño bajo, cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas y requiere actividades especiales de recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas aún después de realizadas las actividades especiales de recuperación.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Nota: Para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales se aplicará la misma escala de valoración teniendo en cuenta su desempeño en las actividades, talleres y evaluaciones que fueron flexibilizadas y establecidas en los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) si este fue necesario.

CAPITULO III

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

ARTÍCULO OCTAVO:

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.



1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por todos los agentes que intervienen en el acto educativo, permitiendo tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** la estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.

 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

 - Para la población con discapacidad tener en cuenta el DUA, el resultado de los apoyos y ajustes realizados en el PIAR. Tener las evidencias de los procesos.

 - Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos en clase realizados de manera individual y en equipo, pruebas escritas, talleres, revisión de cuadernos, exposiciones, asistencia a clase, participación en clase, investigaciones sustentadas, disposición del estudiante, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, ensayos, exámenes, entre otros.

 - Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y

Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Garantizar lo básico de los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional en cada área.
- Evaluar con equidad, responsabilidad y justicia, respetando individualidades y condiciones culturales diferentes al promedio de la población.
- Oficialización del banco de talleres por áreas y grados. Se flexibilizará los talleres de los estudiantes que presentan un diagnóstico de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales teniendo en cuenta las características, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante.
- Cada docente elaborará la planeación de la asignatura, la cual debe responder a las directrices institucionales.
- Programación de tutorías en la semana de planeación, con acompañamiento de los padres de familia.
- Oficialización del instrumento de control de recuperación, el cual debe ir firmado por el docente, el coordinador académico, el padre de familia y el estudiante. Estos serán guardados en secretaría.
- Capacitación a docentes sobre estrategias de apoyo.
- Entrega oportuna de los informes de periodo a la secretaría académica.
- Los resultados de las evaluaciones de periodo, deben estar listos a más tardar al quinto día después de su realización.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y

Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

- Al iniciar la semana séptima se realizará la entrega de la evaluación por competencias de periodo a la coordinación, debe ser en medio magnético e impresa, con letra arial tamaño 12, en dos columnas y máximo 16 preguntas, tener en cuenta que son las cuatro áreas fundamentales, incluyendo inglés, en los grados primero y segundo se realiza la evaluación integral.
- Para los estudiantes con diagnóstico de discapacidad se digitaran aquellos indicadores que responden a los procesos realizados según los ajustes y apoyos establecidos.
- Las evaluaciones de periodo la realizara el docente, durante sus horas de clase, dichas evaluaciones tendrán un valor del 20% del periodo, la autoevaluación tendrá un valor del 10%, y el 70% restante para el seguimiento.

ARTÍCULO NOVENO:

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período; actividades teniendo en cuenta el DUA (Diseño Universal para el aprendizaje) las características, ritmos y estilos de aprendizaje como: pruebas escritas y orales, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, encuentro con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y

Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

1. A través de un diagnóstico, se identificarán las características de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el comité de promoción y evaluación, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de docentes, estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación (AER), para estudiantes con desempeños bajos, una semana después de cada informe de periodo y en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, las AER, se realizarán en las dos últimas semanas del calendario escolar.
6. Dialogo constante con los padres de familia o acudientes.
7. Al iniciar el año y dando cumplimiento al decreto 1421 de 2017, los docentes realizaran los PIAR para los estudiantes que requieren ajustes razonables.
8. Para la media técnica se tendrá en cuenta los planes de mejoramientos establecidos por el ente articulador y la institución educativa.

ARTÍCULO DECIMO:

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presente acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general, de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación); su valoración será del 10%.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
6. En todo caso al finalizar cada periodo académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

Anexo formato de autoevaluación



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
 Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
 de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y
 Media Académica grados 10º y 11º
 NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
 Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
 Luis Guillermo Echeverri Abad

INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

AUTOEVALUACION PARA EL ALUMNO EN SU DESEMPEÑO PARA EL PERIODO : _____

ÁREA O ASIGNATURA: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRUPO: _____ FECHA: _____

Evalúa con objetividad tu desempeño en el área y/o asignatura teniendo en cuenta la escala de desempeño: Bajo(Bj),
 Básico(Ba),Alto(AI), Superior(Sup).

COMPETENCIA	#	PARAMETROS DE EVALUACIÓN	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3
CONCEPTUAL Saber Conocer	1	Asimilo y comprendo fácilmente los conceptos y contenidos propios de la asignatura.			
	2	Identifico y explico los diferentes conceptos abordados en la asignatura durante el período. (Evaluaciones, exposiciones, debates u otras actividades de socialización...).			
PROCEDIMENTAL Saber Hacer	3	Desarrollo de manera secuencial las actividades propuestas por el docente para la comprensión de las temáticas abordadas durante el período.			
	4	Presento de manera organizada y puntual las actividades y tareas sugeridas para profundizar en los contenidos abordados en la asignatura. (Actividades, tareas, talleres individuales y grupales, consultas...)			
ACTITUDINAL Saber Ser	5	Soy puntual al llegar y al salir de la clase.			
	6	Contribuyo con mi actitud al buen clima de aula.			
	7	Participo activamente en las clases. Escucha activa.			
	8	Respeto las opiniones e ideas de los demás.			
	9	Hago uso responsable de la tecnología.			
PROMEDIO FINAL:					

FIRMA DEL ACUDIENTE: _____

FIRMA DEL DOCENTE: _____

ARTÍCULO ONCE:

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, descritas en el Artículo noveno y de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño señaladas en el Artículo décimo del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se establece al comité de promoción y evaluación, como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas, estará conformado por: los directores de cada grupo, un representante de estudiantes por cada grupo y un representante de padres por cada grupo, el rector o un delegado.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN:

- a) Reunirse en la última semana de cada periodo, para analizar casos específicos de estudiantes que presenten limitaciones o dificultades en el proceso de aprendizaje, para analizar y proponer estrategias, actividades



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y

Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

- y recomendaciones en los procesos de enseñanza y evaluación en el aula.
- b) Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
 - c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias necesarias para superarlos.
 - d) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
 - e) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
 - f) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE), definido en el presente acuerdo.
 - g) Otras que determine la institución a través del PEIA.
 - h) Darse su propio reglamento.
 - i) La profesional de Apoyo Pedagógico que se encuentre en la institución participara en el comité de promoción y evaluación de aquellos grados que tiene estudiantes diagnosticados con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales. Orientara a los profesores en la revisión del DUA y los PIAR, de las prácticas pedagógicas y evaluativas teniendo las características, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

MEDIA TECNICA: El docente orientador de la media técnica contara un informe general del desempeño de los procesos.

PARAGRAFO UNO:

SEGUNDO EVALUADOR: cuando por circunstancias excepcionales y posiciones subjetivas debidamente comprobadas, como: acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el comité de promoción y evaluación podrá recomendar al consejo académico y éste a su vez al rector(a), la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

ARTÍCULO DOCE:

ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE

ACCIONES DE LOS DOCENTES:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con el sistema de evaluación institucional de acuerdo al Decreto 1290 de 2009.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a través de: el consejo académico, comité de calidad, comité de promoción, evaluación y consejo directivo.
3. Socializar a la comunidad educativa los aspectos fundamentales del SIEPE.
4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
8. El SIEPE se debe convertir en una herramienta de trabajo pedagógico permanente.
9. Garantizar el desarrollo de los estándares y lineamientos curriculares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Evaluar con equidad, responsabilidad y justicia, respetando individualidades.
11. Entregar el plan anual (wiki) de asignatura al iniciar el año y según esta elaborar cada periodo la planeación.
12. Evaluar las actividades propuestas y devolverlas oportunamente.
13. Aclarar dudas con relación a talleres y otras estrategias, ante de la evaluación.
14. Informar a los estudiantes del proceso académico antes de ser entregado a secretaría.
15. El docente debe tener en cuenta la autoevaluación de periodo.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con el SIEPE.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEIA.

ARTÍCULO TRECE:

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad, el año escolar tendrá tres periodos académicos, con la siguiente duración: el primero con una duración de trece semanas, el segundo con una duración de trece semanas y el tercero con una duración de catorce semanas, además, en la octava semana de cada periodo, se realizará la entrega de un informe parcial donde se emitirá un informe académico formativo, para que le sirva al padre de familia y al estudiante como una alerta al proceso.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

Siendo coherentes con las características de la evaluación de la Institución consignadas en el artículo tercero del presente acuerdo, donde la evaluación es continua y sistemática, al finalizar el tercer periodo se entrega un informe donde se dará un juicio final del área/ asignatura en términos de los desempeños según la escala nacional.

ARTÍCULO CATORCE:

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines de periodo se expedirán en cuatro columnas, la primera con el área / asignatura, la segunda columna con el desempeño global del área/ asignatura, la tercera columna con el logro evaluado y la cuarta columna es la valoración de cada indicador cualitativamente, con la escala nacional en conceptos de desempeño: superior, alto, básico y bajo sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEIA, según lo establecido en el Artículo 5° del presente acuerdo.

El informe final no será la suma y el promedio de los informes, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todas las áreas, de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINCE:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, será el siguiente.

1. Docente del área/ asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación académica
4. Comité de promoción y evaluación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

5. El consejo académico
6. Rector (a)
7. El consejo directivo

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del área/ asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el comité de promoción y evaluación, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles).

El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta por escrito, de manera respetuosa y clara.

ARTÍCULO DIECISEIS:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento, participen el consejo directivo, el consejo académico, el consejo de padres, los docentes, el consejo



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y

Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

estudiantil, el comité de promoción y evaluación, el personero estudiantil y el consejo estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIEPE con el PEIA.
- Aprobación y validación del SIEPE.
- Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno sólo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos, no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

2. **AL CONSEJO ACADÉMICO**: como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIEPE.
- Definir estrategias para solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. **COMITÉ DE PROMOCION Y EVALUACION**. Le corresponde:



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

- a. Realizar el estudio del SIEPE y las demás funciones mencionadas en el artículo 12 del presente acuerdo.

4. AL CONSEJO DE PADRES. Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEPE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la institución que convoque el consejo académico.

5. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEPE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SIEPE.

6. AL PERSONERO. Le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**ARTÍCULO DIECISIETE:
DE LA GRADUACION Y OTROS**

En la Institución Educativa ÁNGELA RESTREPO MORENO y su sección Luis Guillermo Echeverri Abad solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

El título de bachiller, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social y la presentación de las pruebas ICFES es opcional.

La institución otorga tres títulos de bachiller:

-  Bachiller académico
-  Bachiller técnico en TIC
-  Bachiller técnico en Construcción

El estudiante que no apruebe los estudios técnicos y que cumpla con los criterios de promoción se le otorgará el título de bachiller académico.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar, no se gradúa hasta que no haya alcanzado los logros.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado de bachillerato básico, donde conste la culminación de este nivel de educación básica.

En los grados Quinto, Preescolar y Aceleración del Aprendizaje se harán las respectivas ceremonias de clausura, para los estudiantes que aprueben todas las áreas/asignaturas del plan de estudios y se les otorgará un certificado que deja constancia de su cumplimiento.

CAPITULO IV MEDIAS TECNICAS

Dibujo Arquitectónico

Multimedia

En salud (Fitness)

Conceptos claves

FORMACIÓN DE TÉCNICO LABORAL: programa de formación que esta mediado por normas de competencia laboral y que se certifica como técnico al finalizar el proceso. Su ejecución horaria trasciende entre las 600 – 800 o 1800 horas en promedio y este tipo de formación la ejecuta las instituciones de Educación para el



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

trabajo y el desarrollo humano o las universidades con aprobación de programa técnico laboral.

FORMACIÓN TÉCNICOS PROFESIONALES: Se dirige a los estudiantes para que puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y al mismo tiempo tengan la posibilidad de ingresar de manera paralela a un empleo. Está orientado a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad o área específica de los sectores productivo y de servicios. Un estudiante que egrese de este ciclo puede vincularse al mercado laboral, realizar especialización para profundizar sus conocimientos en el campo técnico o continuar con el segundo ciclo o nivel tecnológico.

Este programa tiene una duración de año y medio (2.640 horas), distribuido en una etapa lectiva (1.760 horas) y una etapa productiva (880 horas). En algunos programas la duración de las etapas lectivas y productivas tienen la misma intensidad, es decir, 1.320 horas (total de 2.640 horas).

ARTICULACIÓN POR HOMOLOGACIÓN (RECONOCIMIENTO DE SABERES): Proceso de intervención educativa con programas profesionales universitarios donde al estudiante se le homologan créditos con una universidad en particular donde el establecimiento educativo o la secretaría de educación técnica convenio para tal fin. Dentro del proceso de formación caben las técnicas profesionales, tecnologías y programas profesionales.

Proceso de articulación Media Técnica: Es un proceso pedagógico y de gestión concertado entre la institución educativa y el articulador que favorece el acceso a la educación, permanencia, movilidad de los estudiantes entre la educación media, otros niveles de formación técnica y/o profesional.

¿Cómo articulamos?

La ejecución de la formación se realizara en contra jornada o jornada única, la cual tendrá una intensidad horaria de 11 o 12 horas semanales de formación fuera de las 30 horas de intervención regular escolar. Por parte de la institución articuladora se ejecutan un promedio de 440 horas en grado 10° y 440 horas en grado 11°, para un total de 880 horas de formación, así mismo cada operador cumple con un total de horas para el desarrollo en la ejecución.

NOTA: se cuenta con instituciones que por su tipo de programa e intensidad horaria, se pueden desarrollar hasta 15 horas de formación semanal en media técnica fuera de las 30 horas académicas.

Objetivos Educación Media Técnica según ley 115 de 1994 (Decreto 1075 de 2015):

Capacitación básica inicial para el trabajo.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

Preparación para vincularse al sector productivo y seguir en formación a través del ciclo propedéutico.

Modelo de articulación de formación semanal según criterios SEM:

El docente SEM debe:

- Garantizar las competencias generales y específicas del programa.
- Desarrollar la base de la transversalidad entre las áreas fundamentales y el programa técnico.
- Participa en la elaboración del diseño curricular técnico.

El instructor / docente articulador debe:

- Aporta a la formación desde lo teórico y práctico de las competencias técnicas de la especialidad de cada programa.
- Controla el currículo técnico.

Ambos deben:

- Desarrollar el proyecto formativo de los estudiantes.
- Planean, verifican y hacen seguimiento a la evaluación del estudiante.
- Acompañan las prácticas de los educandos.

Los programas de formación en su estructura curricular deben tener:

Competencias específicas:

- Capacidades propias del programa de formación para desempeñar funciones productivas específicas (inscritas en la C.N.O. Clasificación Nacional de Ocupaciones).

Competencias generales:

- Capacidades para realizar procesos y procedimientos genéricos comunes a todas las áreas ocupacionales de una empresa. (Salud y seguridad en el trabajo, gestión ambiental, idioma extranjero y las tecnologías de la información y la comunicación.)

La Institución educativa con media técnica debe tener:

- Una resolución otorgada por la Secretaría de Educación Municipal o Departamental.
- Proyectar un área adicional dentro del SIEE denominada media técnica o el nombre de la especialidad.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

Nombrar un docente para la formación técnica en contra jornada o jornada única por la Secretaría de Educación certificada.

Articular el programa de formación técnica al plan de estudios del colegio con una distribución horaria para el docente de la institución educativa y horas técnicas que debe cumplir el instructor o docente articulador.

En el modelo de articulación: Se trabaja bajo el enfoque de Proyectos formativos o productivos con la institución articuladora.

La media técnica es evaluable dentro del plan de estudios de la institución educativa en grado 10º y 11º.

NOTA: De los criterios de selección para tener media técnica en el establecimiento educativo se encuentran los siguientes:

- La institución educativa por medio del Rector y su Consejo Directivo definen desde su voluntad, tener y mantener la media técnica.
- Manifiestar el interés de tener mínimamente un grupo articulado.
- Desde la autonomía institucional, el establecimiento educativo define cuantos grupos articulados va a tener. Es de aclarar que esa esa decisión no la toma la Secretaría de Educación.

PLAN DE ESTUDIOS – PLAN DE ÁREA: Un plan de estudios el cual debe tener el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.

b) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.

c) Los DBA - EBC, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.

e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.

f) Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Modelo de articulación debe tener en cuenta para su PEI:

MEDIA TÉCNICA es la asignatura con articulación de las competencias del diseño curricular del programa técnico o programa por homologación.

Nombrar formalmente el Área (MEDIA TÉCNICA = ASIGNATURA). Socializar el contenido técnico dentro del plan de estudios de Grado (10° y 11°).

Crear el plan curricular específico para el área de media técnica con sus competencias, desempeños y transversalización. (Teniendo en cuenta lo que exige el plan de estudios según el MEN).

Modelo de articulación debe tener en cuenta para su SIEE:

Describir la forma en que se evalúa la asignatura, (aprueba – reprueba – cuantitativa o cualitativa).

Porcentaje de inasistencia para aprobación.

Porcentaje de nota compartida (Docente Articulador e Institución Educativa.)

Seguimiento a los planes de mejoramiento que contenga las metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos de tiempo determinados para que los aspectos de la gestión educativa se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica.

Integración del seguimiento en el boletín de calificaciones.

Nota de áreas transversales. (Aquellas áreas que son parte de competencias generales del diseño curricular técnico y que se articulan con las áreas fundamentales obligatorias. Su evaluación la hace el docente de la intuición educativa de área



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

fundamental y entrega esa valoración al docente técnico para su gestión calificativa con instructor de la institución articuladora).

Registro del acompañamiento a los estudiantes con necesidades especiales y métodos de evaluación.

Certificación de los estudiantes.

Perdida de año y/o promoción anticipada.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

Se retoman los criterios mencionados en el capítulo II de este SIE y se anexan los siguientes:

EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes y la valoración del proceso, se efectuará con referencia a tres aspectos generales: una evaluación integral, formativa y participativa.

Estrategias de valoración:

ASPECTO COGNITIVO: Entendida como el logro-resultado del aprendizaje académico y demás procesos que evidencien la adquisición de conceptos y teorías del conocimiento en las diferentes áreas y/o asignaturas. Equivale a 20%

- Comprensión de los contenidos trabajados en el área y/o asignatura
- Pruebas orales, escritas, virtuales, entre otras.
- Sustentación de talleres, trabajos e investigaciones.
- Profundización de los contenidos estudiados, utilizando otras fuentes: textos especializados, revistas, prensa, Internet.
- Análisis de problemáticas planteadas en el área y/o asignatura.

ASPECTO PROCEDIMENTAL: Es la respuesta en términos de acciones y ejecuciones de los estudiantes, reflejo de los aprendizajes y competencias adquiridas. Equivale a 20%

- Realización de talleres
- Realización de actividades curriculares o extracurriculares.
- Utilización correcta del material propio del área.
- Talleres partiendo de situaciones contextualizadas para validar los conocimientos aprendidos.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y

Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DAÑE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

- Propuestas creativas, eficientes e innovadoras para la solución de problemas específicos.
- Planeación y ejecución de proyectos.

ASPECTO ACTITUDINAL: Es la valoración que se hace conjunta o individual de los saberes, compromiso y asistencia. Equivale a 20%

- Autoevaluación y coevaluación de su proceso de aprendizaje, desempeño personal y su relación con sus compañeros y el entorno.

EVALUACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD ARTICULADORA: Es la valoración otorgada por el entidad articuladora que es el ente certificador y cuyo valor equivale al 40%.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDAINTES

Para los procesos de autoevaluación se retoman los mismos establecidos en este SIEE en el capítulo II artículo decimo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Se retoma la escala de valoración establecida en este SIEE en el capítulo II artículo sexto, la cual es equivalente a la escala nacional.

La entidad articuladora SENA tiene como política una valoración mínima de 3.5 como desempeño básico para la aprobación del área.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Se retoman las acciones de mejoramiento del desempeño mencionadas en este SIEE en el capítulo III artículo noveno.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se retoma las estrategias de apoyo mencionadas en este SIEE en el capítulo III artículo once.

Se genera espacios de diálogo permanente entre estudiantes, padres de familia, maestro pares del ente articulador, coordinación, rectoría y coordinación entidad articuladora, buscando siempre el acompañamiento pedagógico a los aprendices.

PROMOCIÓN ANTICIPADA, REPITENCIA Y APROBACIÓN DEL ÁREA DE MEDIA TECNICA

Se retoma lo establecido en el capítulo II artículo cinco del SIEE.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

La valoración de la media técnica no será criterio de promoción.

En caso de la aprobación de la media técnica y reprobación del año escolar el estudiante presentara las actividades de promoción anticipada y continuar su proceso de media técnica. De no lograrse lo anterior el estudiante deberá continuar con repitencia del grado académico.

INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD

Para la población con discapacidad se realizar reunión con acudientes, estudiantes, docente de grupo y de media técnica, docente de apoyo pedagógico y docente articulador quien apoyara con proceso de selección para determinar su orientación vocacional.

De no aplicar a ninguna media técnica el estudiante continuara en la modalidad académica.

PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Durante todo el proceso formativo los estudiantes en el área de ética y religión a través de proyecto de vida y habilidades para la vida realizan actividades encaminadas a descubrir su orientación vocacional.

En el plan de estudio del grado noveno se incluye la asignatura de orientación vocacional por cada una de las medias técnicas, como una herramienta pedagógica de elección. A demás con la articulación del profesional de apoyo psicosocial.

VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir del primer periodo de año 2020 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 02 días del mes de junio de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y
Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

CONSEJO ACADÉMICO,
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGELA RESTREPO MORENO Y SU SECCIÓN LUIS
GUILLERMO ECHEVERRI ABAD.